



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00132

1. Téngase en cuenta que la notificación del demandado DELIO VILLAMIL FLORIAN se surtió conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., quien dentro del término legal permaneció silente.

2. Previo a disponer el trámite pertinente frente a la cesión de los derechos de crédito allegada [14AportanCesionDerechos] y revisada la misma se hace necesario requerir a los allí intervinientes a fin de que aclaren en el documento respectivo el número de las obligaciones que comprende ese contrato, toda vez que la información allí referida no guarda relación con el total de las obligaciones que se encuentran incorporadas en el título base de esta acción.

NOTIFÍQUESE, (3)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.